

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE 	DIV/DEPTO. 

ORD N° 8538 / DFRS 10509 / F-50

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00097 de 07.05.2013.
- 2) Decreto Supremo N° 21 de 24.01.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3) Informe Técnico SGF N° 13.262 de 03.07.2013, de la División Fiscalización.
- 4) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **20 NOV. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD RADIODIFUSORA CHEIS LTDA.
SEÑAL DISTINTIVA XQC-565 DE LOLOL

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el marco del plan anual de fiscalización de radiodifusión año 2013, procede a realizar el día 11 de junio de 2013 un monitoreo espectral a la planta transmisora de la radioemisora en frecuencia modulada 90,1 MHz, señal distintiva XQC-565, de la localidad de Lolol, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, autorizada mediante Decreto Supremo N° 21 de 24.01.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades:
 - 1.1. La ubicación del estudio y planta transmisora no corresponde a lo autorizado, se encuentra operando desde cerro La Gruta s/n, comuna de Lolol, VI Región, coordenadas geográficas latitud sur 34° 43' 42,2'' longitud oeste 71° 38' 21,1'' (WGS84), siendo la ubicación autorizada por Decreto de ANT. 2) el Cerro Los Quirquiles S/N, comuna de Lolol, coordenadas geográficas latitud sur 34° 39' 54'' longitud oeste 71° 37' 37'' (PSAD56).
 - 1.2. La radioemisora no solicitó en su oportunidad la recepción de las obras.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36°A de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. los siguientes cargos:

PRIMER CARGO:

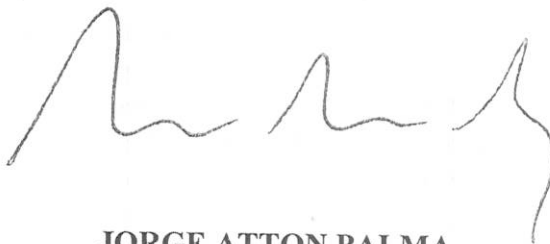
“Haber infringido el artículo 24 A de la Ley N°18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al no haber iniciado los servicios de la radioemisora, autorizada en el Decreto Supremo N° 21 de 24.01.2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dentro del plazo autorizado.”

SEGUNDO CARGO:

“Haber infringido el artículo 14° número 1 de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al modificar la ubicación de la planta transmisora y estudios, sin autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones



JMO/MCO/RCR
DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Radiodifusora Cheis Ltda.: Manuel Montt N° 198, Comuna de Curicó, VII Región.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.



V° B° Área Jurídica